



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1507/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN AL PROVEEDOR, LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS VISUAL, DE TELMA CELINA VILLASBOA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" AD REFERENDUM 2022, CONVOCADO POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 2051/2003.

21 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CC N°077/2022, de la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz Fariña de la División de Control de Contratos, con el V°B° del Director Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección del instrumento legal, en consideración al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, de fecha 21 de diciembre de 2022, firmada por la Tec. Delia Raquel Abreu, por el cual aconseja aplicar la penalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección; Condiciones Contractuales a ser aplicado por los días de atraso en el plan de entrega como se indica:

| MULTAS | | | | | |
|--|--------------------|------------------|-----------------|---------|----------------|
| ARTES GRÁFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa | | | | | |
| Orden | Fecha de recepción | Monto | Días de retraso | % Multa | Cálculos |
| 1082 | 30/11/2022 | 6.650.000 | 4 | 1% | 266.000 |
| TOTAL | | 6.650.000 | 4 | | 266.000 |

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Aplicar a la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL, de TELMA CELINA VILLASBOA, la multa por el incumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección; **Condiciones Contractuales**, por la suma de doscientos sesenta y seis mil G. 266.000, equivalente al 1% (un por ciento) de la orden de servicio por cada día de atraso en la entrega, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, Msc.
Decana